

de los presupuestos y pliego de cláusulas técnicas, para los encargos de los correspondientes trabajos.

i) Con carácter general, asesorar al Director general del Organismo en las materias en las que es competente la Subdirección Técnica y, especialmente, en asuntos de Planificación Urbanística y Valoraciones.

Otros órganos

Asesoría Jurídica:

La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa contará con una Asesoría Jurídica, con el nivel orgánico que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo, con dependencia directa del Director Gerente del Organismo, sin perjuicio de la dependencia funcional de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

Intervención Delegada:

Corresponden a la Intervención Delegada las funciones de control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora; el control financiero, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; ejercer la Notaría Militar en la forma y condiciones establecidas por las leyes y emitir cuantos informes le sean requeridos en la materia de su competencia por el Director-Gerente. Su nivel orgánico se establecerá en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Delegaciones:

Para facilitar y agilizar la gestión del Organismo, existirán Delegaciones de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, unidades administrativas con dependencia orgánica y funcional directa de la Dirección-Gerencia del Organismo, en aquellas demarcaciones territoriales que las necesidades de funcionamiento así lo aconsejen.

Su creación o supresión se hará por Orden conjunta de los Ministros de Defensa y de Administraciones Públicas, previo informe del Consejo Rector del Organismo autónomo.

Organización contable

La organización contable del Organismo es centralizada.

Adaptación del P.G.C.P. al Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Por Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE n.º 151, de 22 de junio de 1996), se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a este Organismo Autónomo.

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan las actuaciones a realizar respecto a las operaciones de gestión patrimonial sobre bienes entregados en gestión a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al Organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

16561 *RESOLUCIÓN 4C0/38182/2003, de 21 de julio, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se da publicidad al resumen de las cuentas anuales del organismo correspondientes al ejercicio 2002.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas correspondiente al ejercicio 2002, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de Julio de 2003.—El Director general Gerente, Rafael Amat Tudurí.

INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

I. BALANCE

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	628.440.097,99	625.367.090,83		A) FONDOS PROPIOS	960.960.687,61	769.467.539,28
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	424.288.323,64	424.288.323,60
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	65.218,88	63.721,30	100	Patrimonio propio	423.041.711,27	423.041.711,23
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	625.239.213,62	621.978.424,14	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	1.246.612,37	1.246.612,37
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	3.135.665,49	3.324.945,39	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	345.179.215,71	286.497.322,77
	C) ACTIVO CIRCULANTE	346.603.179,11	161.017.661,04	129	IV. Resultados del ejercicio	191.493.148,26	58.681.892,91
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	5.931.064,83	6.764.349,33		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.104.911,47	2.818.425,47
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	26.577,96	26.577,96	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	340.645.536,32	154.226.733,75	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	1.104.911,47	2.818.425,47
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.977.678,02	14.098.787,12
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	12.977.678,02	14.098.787,12
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	975.043.277,10	786.384.751,87		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	975.043.277,10	786.384.751,87

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	DERE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	221.001.098,14	187.851.698,49		B) INGRESOS	412.494.246,40	246.533.591,40
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	62.043.786,25	62.513.749,18		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	14.788.101,08	14.810.928,83	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	15.527.198,41	15.158.797,76	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-78.479,96	449.529,94		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	64.364.641,11	69.848.663,46
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	31.686.839,47	30.405.519,35	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	295.906,63	158.966,48
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	120.127,25	1.688.973,30	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	64.068.734,48	69.689.696,98
	4. Transferencias y subvenciones	158.739.182,67	123.244.487,39		5. Transferencias y subvenciones	893.725,33	616.677,36
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	139.275.967,87	107.479.382,48	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	19.463.214,80	15.765.104,91	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	893.725,33	616.677,36
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	218.129,22	2.093.461,92	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	347.235.879,96	176.068.250,58
	AHORRO	191.493.148,26	58.681.892,91		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
214A APOYO LOGÍSTICO	122.330.930,00	221.257,00	122.552.187,00	101.001.222,46	16.604.996,16	4.945.968,38
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	60.100,00	99.328.708,00	99.388.808,00	99.388.808,00	-	-
Totales	122.391.030,00	99.549.965,00	221.940.995,00	200.390.030,46	16.604.996,16	4.945.968,38

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	19.525.860,00	158.257,00	19.684.117,00	14.788.101,08	4.885.175,29	10.840,63
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.203.990,00	63.000,00	1.266.990,00	1.014.430,92	252.547,66	11,42
3. GASTOS FINANCIEROS	601.010,00	-	601.010,00	120.121,48	480.888,52	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.136.010,00	99.328.708,00	144.464.718,00	139.275.967,87	5.188.750,13	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	66.466.870,00	99.549.965,00	166.016.835,00	155.198.621,35	10.807.361,60	10.852,05
6. INVERSIONES REALES	33.746.810,00	-	33.746.810,00	23.851.351,11	4.960.342,56	4.935.116,33
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.472.790,00	-	19.472.790,00	19.463.214,80	9.575,20	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	53.219.600,00	-	53.219.600,00	43.314.565,91	4.969.917,76	4.935.116,33
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.686.470,00	99.549.965,00	219.236.435,00	198.513.187,26	15.777.279,36	4.945.968,38
8. ACTIVOS FINANCIEROS	300.510,00	-	300.510,00	191.667,00	108.843,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.404.050,00	-	2.404.050,00	1.685.176,20	718.873,80	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.704.560,00	-	2.704.560,00	1.876.843,20	827.716,80	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	122.391.030,00	99.549.965,00	221.940.995,00	200.390.030,46	16.604.996,16	4.945.968,38

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	448.693,04	54.524,30	394.168,74	394.168,74	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	428.051,25	-	428.051,25	428.051,25	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	876.744,29	54.524,30	822.219,99	822.219,99	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	352.297.745,60	-	352.297.745,60	352.297.745,60	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	893.725,33	-	893.725,33	893.725,33	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	353.191.470,93	-	353.191.470,93	353.191.470,93	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	354.068.215,22	54.524,30	354.013.690,92	354.013.690,92	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	364.838,53	3.322,35	361.516,18	361.516,18	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	364.838,53	3.322,35	361.516,18	361.516,18	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	354.433.053,75	57.846,65	354.375.207,10	354.375.207,10	-	-

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	61.519.590,00	63.542.410,56
- GASTOS COMERCIALES NETOS	34.474.050,00	30.672.763,83			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	27.045.540,00	32.869.646,73	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	61.519.590,00	63.542.410,56	TOTAL	61.519.590,00	63.542.410,56

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	354.013.690,92	198.513.187,26	155.500.503,66
2. (+) Operaciones con activos financieros	361.516,18	191.667,00	169.849,18
3. (+) Operaciones comerciales	63.626.733,74	30.757.087,01	32.869.646,73
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	418.001.940,84	229.461.941,27	188.539.999,57
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	1.685.176,20	-1.685.176,20
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			186.854.823,37

MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

Ejercicio 2002

Organización

El Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas se crea por el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre y se regula en la actualidad por la normativa establecida en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y por el Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la misma.

Naturaleza y régimen jurídico

El Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

Como Organismo autónomo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos autónomos de la Administración General del estado.

Fines

La gestión de las medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, se concretan en las siguientes:

Actuaciones:

Facilitar una compensación económica para atender las necesidades de vivienda originadas por cambio de destino que suponga cambio de localidad.

Asignar en régimen de arrendamiento especial las viviendas militares en los casos singulares regulados en la ley 26/1999, de 9 de julio.

Proporcionar ayudas para la adquisición de viviendas en propiedad al personal militar.

Enajenar las viviendas militares y demás inmuebles que no sean de interés para estos fines.

Mantener, conservar, y gestionar las viviendas militares.

Órganos Rectores

Los órganos rectores del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas son el Consejo Rector y el Director general Gerente.

El Consejo Rector.—El Consejo Rector, como órgano de gobierno, tiene como funciones principales dirigir, orientar, fomentar y facilitar las actividades propias del Instituto.

Estará integrado por los siguientes miembros:

El Presidente, que será el Subsecretario del Ministerio de Defensa.

El Vicepresidente, que será el Director general Gerente del Instituto.

El Director general de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.

El Director general de Infraestructura del Ministerio de Defensa.

El Director general de Personal del Ministerio de Defensa.

El Asesor Jurídico general del Ministerio de Defensa.

El Interventor general del Ministerio de Defensa.

Los Jefes de los Mandos o Jefatura de Personal de los tres Ejércitos.

El Director general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

El Secretario general técnico del Ministerio de Administraciones Públicas.

El Secretario, que será el Secretario General del Instituto, con voz pero sin voto.

El Director general Gerente será nombrado por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 14 de abril, y asumirá la dirección y gestión del Instituto.

Respecto a la estructura orgánica del Instituto, se señalan las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Subdirección General:

- Secretaría General
- Subdirección General Económico-Financiera
- Subdirección General de Gestión
- Subdirección General de la Oficina Liquidadora

Corresponde a la Secretaría General:

- a) Gestionar el régimen interior, seguridad, registro, archivo y servicios generales, así como la planificación general y la gestión de los medios informáticos.
- b) Tramitar y gestionar los asuntos relativos al personal y las relaciones con otras unidades y órganos de representación competentes en la materia.
- c) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Delegaciones del Instituto, así como cualquier otra función no atribuida a las unidades del mismo.

Corresponde a la Subdirección General Económico-Financiera:

- a) Gestionar los ingresos y gastos, realizar cobros y pagos y gestionar la tesorería y, en general, todos los asuntos económicos que afectan al Organismo.
- b) Preparar y elaborar los anteproyectos de presupuestos y realizar la gestión contable.
- c) Tramitar y gestionar los expedientes de contratación.

Corresponde a la Subdirección General de Gestión:

- a) Gestionar los asuntos relacionados con la asignación a los beneficiarios de la compensación económica, las viviendas militares en régimen de arrendamiento especial y los locales comerciales arrendados.
- b) Realizar las actividades de gestión necesarias para otorgar ayudas y subvenciones para el acceso a la propiedad de vivienda.
- c) Elaborar y ejecutar los programas de obras en las viviendas militares, locales comerciales y demás inmuebles, así como los necesarios para su mantenimiento, conservación y reposición.

Corresponde a la Subdirección General de la Oficina Liquidadora:

- a) Llevar el inventario actualizado de los bienes inmuebles y realizar las actividades necesarias para su deslinde, depuración e inscripción registral.
- b) Preparar, tramitar y ejecutar los expedientes de enajenación de viviendas militares y demás inmuebles.
- c) Estudiar los planes de ordenación urbana y elaborar los convenios de colaboración con entidades públicas en materia patrimonial.

La representación legal del Instituto la ostenta el Director General Gerente D. Rafael Amat Tudurí, siendo los responsables de la gestión los siguientes:

- Secretario General: D. José Lorenzo Vázquez Ferro
- Subdirector General Económico-Financiero: D. José Antonio Gómez San Román
- Subdirector General de Gestión: D. Ángel Méndez García
- Subdirector General de la Oficina Liquidadora: D. José Manuel González Marín

Organización contable

La contabilidad del Organismo se lleva de forma centralizada, a través del Servicio de Contabilidad, dependiente de la Subdirección General Económico Financiera.

MINISTERIO DE HACIENDA

16562 RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 23 de agosto de 2003.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de agosto de 2003, a las 17 horas, en

el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

1 Premio de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
	Euros

Premios por serie

1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras)	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.